Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LCO N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PLURIANUAL 2023 Y 2024", CON ID N° 429550.

INTRODUCCIÓN:

En fecha 30 de octubre del 2023, siendo las 09:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, recinto del Palacete Municipal, situado en Av. Yvyrapyta y 3 de Mayo, N° 2011- Naranjal - Alto Paraná – Py, atento a las disposiciones del Art. 8 del Decreto 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el **Abog. Ramon Paredes** , Asesor jurídico y **Cinthia Torres**, Directora de UAF, expiden el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

Antecedentes:

- El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de **G.588.100.000**
- Se ha invitado a cinco oferentes para la participación en el proceso licitatorio;
- El presente llamado se hace en primera convocatoria.

Acto de Apertura De Sobres:

La apertura de sobres se realizó el día 24 de octubre del 2023, a las 08:00 horas, con la recepción de un oferente a saber:

Empresas	Monto total de ofertas
CANTERA TRICEMAR S.A.	G. 374.000.000

MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación de la oferta se efectúa de conformidad con el Art. 58 y siguientes del Decreto N° 2992/19 QUE REGLAMENTA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de lo cual resulta.

Análisis de Documentos de Participación:

N°	Empresa	CANTERA TRICEMAR S.A.
	Documentos comunes	CUMPLE/ NO CUMPLE
a	**Formulario de Oferta *** El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
b	**Garantía de Mantenimiento de Oferta*** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple
c	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
d	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
e	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
f	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	Cumple
	Documentos Legales	
I.	**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	

a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	**Cumple**
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	**Cumple**
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**

El oferente **CANTERA TRICEMAR S.A.**, ha acreditado la pertinencia de las documentaciones básica acompañada, arrimando el Formulario de Oferta junto con las Planilla de precio respectivo, la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Seguro debidamente extendido y cumpliendo con el porcentaje requerido, además de los documentos de identidad de los firmantes y de las inscripciones como contribuyentes. En su calidad de persona jurídica ha acreditado la constitución social y las capacidades del firmante, con el acta de asamblea respectiva a entera satisfacción.

En base a lo esgrimido, el Comité Evaluador de Ofertas, concluye que el oferente **CANTERA TRICEMAR S.A.** en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

De la verificación de las condiciones de participación no sustanciales se concluye igualmente que el oferente **CANTERA TRICEMAR S.A.**, ha dado cumplimiento a cada uno de dichos recaudos, conforme se grafica en la tabla que antecede.

ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

CANTERA TRICEMAR S.A.: No se le ha solicitado documentación formal omitida, por ende no acompaña respuesta.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Revisión Aritmética:

Practicada la sumatoria de la cotización del oferente, no se ha registrado errores aritméticos que requieran las correcciones respectivas.

Margen de Preferencia Nacional:

De la verificación de la oferta comparable técnica y económicamente con relación a la presentación al Certificado de Producto y Empleo Nacional y posterior cotejamiento en el Portal del Verificación del MIC del certificado obtenido hasta la fecha y hora tope de presentación de ofertas, resulta:

- El oferente **CANTERA TRICEMAR S.A.**, no cuenta con el CPEN";

No procede a la aplicación del margen de preferencia nacional por contar con solo oferente.

Margen de Preferencia Local:

N°	Empresas	Domicilios	Margen Local
1	CANTERA TRICEMAR S.A.	Santa Rita- Alto Paraná	N A

Luego de la verificación del establecimiento fijado por el oferente participante se colige que tiene domicilio en el territorio departamental de la Convocante, no obstante no procede la aplicación del margen de preferencia local por contar con solo oferente.

MUNICIPALIDAD NARANJAL HACIENDA

Ramón Paredes Ramírez
Abogado
MDE N° 15.194

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

AGRUPACIÓN DE OFERTAS:

Se omite la agrupación de ofertas de menor a mayor por contarse con una sola oferta en sus respectivos ítems, quedando de la siguiente manera:

Empresa	CANTERA TRICEMAR S.A.
Monto- Ítem 1	G. 308.000.000
Monto- Ítem 2	G. 66.000.000
Monto- Ítem 3	No cotiza
Monto- Ítem 4	No cotiza
Monto- Ítem 5	No cotiza
Monto- Ítem 6	No cotiza
Monto- Ítem 7	No cotiza

A continuación se selecciona al único oferente para el **Ítem 1 y 2**, para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:

1. CANTERA TRICEMAR S.A.

Análisis de Precios Ofertados

Se pasa a analizar el precio ofertado por este oferente, de cuya verificación resulta cuanto sigue:

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Piedra bruta basáltica procesada mecánicamente	77.000	77.000	0,00
2	Piedra Bruta triturada 4ta especial	110.000	110.000	0,00

Conforme a la tabla que antecede los precios ofertados no sobrepasan los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N° 1980/20, con lo que se concluye que los costos cotizados resultan aceptables.

Calificación Legal:

Requisitos Exigidos en el PBC	CANTERA TRICEMAR S.A.
El oferente declara en su formulario de oferta que NO se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.	CUMPLE
Según registros del personal de la convocante el oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	CUMPLE
El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, NO aparecen en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE
El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejándose que los que directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE

- Según Constancia N° 4840409 de la SFP, el oferente no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente y sus miembros no integran el plantel de servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que el oferente no cuenta con sanción administrativa de inhabilitación.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. N° 25.294

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

Capacidad Financiera:

Requerimientos	Cumple/ No Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera	
a. Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2020, 2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL	Cumple
b. Formulario 501 de los años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes del IRE SIMPLE	N/A
c. Formulario 502 de los años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
d. Formulario 515 de los años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes de IRP	N/A
e. Formulario 120 de los años (2020, 2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A

Detalle de ratios financieros: Contribuyente de IRE GENERAL

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS

Requisitos Minimos	CANTERA TRICEMAR S.A.					
	Año 2020	Año 2021	Año 2022	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 años (2020, 2021 y 2022)						
ACTIVO CORRIENTE	1.644.923.920	7.076.424.056	7.148.328.567	15.869.676.543	5.289.892.181	1,78
PASIVO CORRIENTE	985.473.644	4.277.748.725	3.634.552.882	8.897.775.251	2.965.925.084	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 años (2020, 2021 y 2022).						
PASIVO TOTAL	1.831.801.652	4.631.781.585	4.709.955.473	11.173.538.710	3.724.512.903	0,25
ACTIVO TOTAL	10.152.923.079	16.831.629.489	17.136.775.368	44.121.327.936	14.707.109.312	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo.						
UTILIDAD	107.706.967	160.319.233	215.523.391	483.549.591	161.183.197	0,01
PATRIMONIO NETO	8.321.121.427	12.199.847.904	12.426.819.895	32.947.789.226	10.982.596.409	

Experiencia Requerida

Experiencia requerida	Cumple/ No Cumple
Demostrar la experiencia en Venta de piedra bruta o piedra triturada para ítem 1 y 2, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años (2020, 2021 y 2022).	Cumple
Requisitos documentales Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

Ramon Alvarez Ramirez
Abogado
Mat. N° 14.194

Copias de Contratos en instituciones pública o privadas para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	Cumple

Capacidad Técnica:

Requerimientos	Cumple/ No Cumple
Los potenciales oferentes deberá acreditar que posee un local comercial propio y/o alquilado destinado para la venta de Materiales de Construcción, cuyo depósito, se ajuste a lo dispuesto en la Ley N° 294/93 y su Decreto Reglamentario 453/13 954/13 El proponente es responsable de dar cumplimiento a la Ley 836/03 Código Sanitario, Decreto N° 14.390/92 por el cual se aprueba el reglamento general técnico de seguridad, higiene y medicina en el lugar de trabajo.	Cumple
Para el transporte de los bienes objetos de la presente contratación: El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer como mínimo 2 (dos) vehículos (propios o alquilados) para el transporte de MATERIALES DE CONSTRUCCION conforme a cada ítem ofertado, objetos de la presente contratación. Los Vehículos deben contar con carrocerías acordes al volumen y tipo de materiales a ser transportados.	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Título de Propiedad del inmueble a nombre del oferente y/o contrato de alquiler del local mencionado en la oferta	Cumple
Copia de la Cedula verde de los vehículos, emitida por el RUA, con la habilitación municipal vigente y/o Contrato de alquiler de vehículo formalizado entre las partes.	Cumple

Evaluación de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnica	Cumple/ No Cumple
1	Piedra bruta basáltica procesada mecánicamente	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
2	Piedra Bruta triturada 4ta especial	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple

El oferente **CANTERA TRICEMAR S.A.** se ha ajustado a cada uno de los parámetros técnicos suministrados en las especificaciones técnicas.

Conclusión Ítem 1 y 2:

En base a todo lo expuesto, surge que el oferente **CANTERA TRICEMAR S.A.**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica) por cuanto se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato para ítem 1 y 2.

Declaración Desierta de los Ítems 4, 5, 6, y 7

Corresponde declarar desierta en los ítems 4, 5, 6, y 7, en razón de que no se ha presentado ninguna oferta, y el oferente participante no cotiza para los ítems 4, 5, 6, y 7, con arreglo al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que refiere: DECLARACION DE LICITACION DESIERTA: enciso b) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Recomendación de Adjudicación.

El Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe, El comité de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA a la Máxima Autoridad SALVO MEJOR PARECER, adjudicar los contratos en el marco de la LCO N° 07/2023 para "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PLURIANUAL 2023 Y 2024", CON ID N° 429550, como sigue:

- Oferente **CANTERA TRICEMAR S.A.**, con RUC N° 80027223-4, representado por el señor **ITAMAR JOAO LATTERMANN**, con C.I. N° 5.549.648, con la siguiente oferta económica:

Item	Cód. Cat.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total Cantidad Mínima	Monto total Cantidad Máxima
1	11111501-003	Piedra bruta basáltica procesada mecánicamente	Metros cúbicos	CAMIONADA	2.000	4.000	77.000	154.000.000	308.000.000
2	11111501-004	Piedra Bruta triturada 4ta especial	Metros cúbicos	CAMIONADA	300	600	110.000	33.000.000	66.000.000
Total por cantidades								**187.000.000**	**374.000.000**

El monto total cantidad mínima es de **Gs. 187.000.000** (guaraníes ciento ochenta y siete millones) y el monto total cantidad máxima es de **G. 374.000.000** (guaraníes trescientos setenta y cuatro millones).-

Se adjunta al presente Informe:

- Informe del Personal;
- Cuadro Comparativo de Ofertas;
- Constancia de no ser funcionario público.

ES DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA

Directora UAF
Comité de Evaluación

Asesor jurídico
Comité de Evaluación

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**
DE : **RECURSO HUMANOS**

REF. : **LCO Nº 07/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PLURIANUAL 2023 Y 2024", CON ID Nº 429550.**

Por la presente informo al Comité de Evaluación de Ofertas cuanto sigue:

- Los miembros declarados por el oferente no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal.

Atentamente.

.....
Recurso Humano